



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 055-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de julio de 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N.º 014-2026, de fecha 30 de julio de 2026; el pedido formulado en la Estación de Informes y Pedidos por el señor Regidor SEGUNDO ABEL PINCHE GONZÁLEZ, mediante el cual traslada y solicita al Pleno del Concejo conceder el uso de la palabra al administrado JUAN CARLOS CAHUAZA RIVERA y a su asesor legal, a fin de ilustrar sobre los antecedentes registrales y aspectos técnicos del predio inscrito en la Partida Electrónica N.º 11053385, en el marco del debate sobre formalización y transferencia de terrenos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, los gobiernos locales cuentan con plena autonomía para normar y resolver los asuntos concernientes a la administración vecinal e institucional.

Que, el artículo 18º del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC), aprobado por Ordenanza Municipal N.º 015-2023-MDBSH, establece el carácter público de las sesiones de concejo; señalando a su vez el artículo 48º del citado reglamento que, para la aclaración de temas o mejor ilustración de asuntos que deban ser valorados y deliberados por el Concejo Municipal, se puede autorizar la participación y exposición de personas naturales y asesores conocedores de la materia objeto de evaluación.

Que, mediante Memorándum N.º 1029-2026-MDBSH/GM, la Gerencia Municipal puso en conocimiento del Concejo el escrito ingresado por el ciudadano Juan Carlos Cahuaza Rivera alegando presunta superposición registral y afectación a su derecho de propiedad en el trámite de saneamiento físico-legal de las áreas denominadas *Quinta Elena* y *Parcela A*. En tal sentido, resultaba necesario y pertinente escuchar de manera directa a los administrados para garantizar la transparencia, el debido procedimiento y la adecuada toma de decisiones del colegiado.

Estando a los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley N.º 27972 y el RIC institucional, con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y CONCEDER EL USO DE LA PALABRA en la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo N.º 014-2026 al ciudadano **JUAN CARLOS CAHUAZA RIVERA** y a su **ASESOR LEGAL**, con la finalidad de exponer y sustentar los fundamentos técnicos y registrales referidos a su predio inscrito en la Partida Electrónica N.º 11053385, en relación con el proyecto de formalización territorial y transferencia interestatal en debate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

